

TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: **EDUIN DE LA ROSA QUESSEP**

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR PEDRO DANIEL MARTÍNEZ BELTRÁN CONTRA BRINSA S.A. Radicación No. 25899-31-05-002-**2020-00400**-01/02.

Bogotá D.C, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO

De conformidad con lo establecido en los Acuerdos PCSJA20-11567 de 2020 y PCSJA20-11581 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, se dispone dar el trámite pertinente.

Así las cosas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, **ADMÍTASE** los recursos de apelación interpuestos por el apoderado de la parte demandada contra las providencias emitidas en la audiencia de fecha 9 de julio de 2021, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá, Cundinamarca, esto son, contra el **auto** mediante el cual declaró no probada la excepción previa denominada "*Falta de competencia por razón de la cuantía*", de conformidad con la establecido en el numeral 3º del artículo 65 del CPTSS; y de otra parte, contra la **sentencia** allí proferida en la que condenó a la demandada Brinsa S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

Magistrado

Firmado Por:

EDUIN DE LA ROSA QUESSEP
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 LABORAL DE CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae9eb212090272bbc769dcef5683ad66bb8ebffc1ac517c8f537c5ecea7a
9a6c

Documento generado en 19/07/2021 01:32:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>